



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2008/MPH-CZ

Caraz, 30 de Mayo de 2008.

VISTO; En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2008 del día de la fecha, el Dictamen N° 016-2008-MPH/CZ-CREySC, de la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el dictamen del visto, la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Gestión entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva, Financiados con Transferencias Programáticas del año 2008; el cual consta de quince (15) cláusulas;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene como objeto coadyuvar a la eficiente y eficaz administración de las transferencias programáticas destinadas a la gestión de los proyectos de infraestructura social y productiva, en adelante LOS PROYECTOS, a cargo de LA MUNICIPALIDAD, en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado y su Presupuesto Participativo armonizado con las políticas nacionales y regionales. Los proyectos de infraestructura social y productiva tienen por objetivo principal mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza, estando orientados a la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas y al desarrollo de oportunidades para la mejora de ingresos económicos;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE**

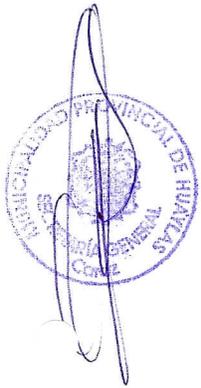


**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA, FINANCIADOS
CON TRANSFERENCIAS PROGRAMÁTICAS DEL AÑO 2008.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del
Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL